

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

13151 Normas reguladoras de trámites y condiciones para la concesión de ayudas.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, en Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de septiembre de 2006, adoptó acuerdo aprobación las «Normas reguladoras de los trámites y condiciones para la concesión, mediante convocatoria pública, de ayudas del Ayuntamiento de Alcantarilla para la realización de proyectos referidos a la cooperación y la solidaridad internacional al desarrollo en el tercer mundo», durante el ejercicio económico de 2006.

La presente convocatoria de ayudas tiene por objeto fomentar aquellos proyectos para el autodesarrollo de los pueblos, así como aquellos proyectos y/o actuaciones que faciliten ayuda humanitaria en situaciones de emergencia o crisis (éxodos, epidemias, catástrofes naturales, etc). Las ayudas podrán cubrir hasta el 75% del total del proyecto finalmente y la ejecución de éstos deberán comenzar en un plazo máximo de tres meses, a partir de la recepción de la ayuda.

Podrán solicitar esta ayuda aquellas entidades no gubernamentales, de ayuda al desarrollo, dotadas de personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, con sede o delegación en la Región de Murcia y que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de convocatoria en cuanto a capacidad de obrar, inscripción en el Registro Público correspondiente, estructura material y personal suficiente, fines institucionales y cumplimiento de sus obligaciones económicas con la Seguridad Social y la Hacienda Pública.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Las organizaciones que deseen acogerse a este régimen de ayudas podrán solicitar sus normas reguladoras en la oficina de Administración del Centro de Servicios Sociales sito en Calle Mayor, 46 - edificio Plaza de Abastos de San Pedro, 1.ª Planta, 30820 Alcantarilla (Murcia), y también pueden obtenerlas en al página web, www.alcantarilla.es.

Alcantarilla, 28 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Alhama de Murcia

13123 Declaración de Interés Público de un Campo Solar Fotovoltaico.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete

a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 4.007/06. Declaración de Interés Público de un Campo Solar Fotovoltaico, en una finca rústica sita en el paraje de El Cañarico, con referencia catastral Polígono 7, Parcela 3, promovida por la mercantil Sol Murcia 2005, S.L., con CIF B-73346702.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 2 de mayo del año 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Cartagena

13120 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Parcela 2.C de la U.E. n.º 3 de Los Barreros.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día siete de septiembre de dos mil seis, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Parcela 2.C de la U.E. n.º 3 de Los Barreros, presentado por García y Meseguer, S.A.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso / Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de septiembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Planeamiento Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

13128 Modificación n.º 127 del PGMO en Parcela MG16, 19 y 20 de La Manga.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día siete de septiembre de dos mil seis, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación n.º 127 del PGMO en Parcela MG16, 19 y 20 de La Manga, presentado por Grupo Inmobiliario La Manga, S.A.